#### GOBIERNO DE PUERTO RICO ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN BAYAMÓN, PUERTO RICO

Núm. de Control: 2025-1586

#### CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS

#### **COMPARECEN**

DE LA PRIMERA PARTE: La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), representada en este acto por su Administradora Lcda. Carmen Bonet Vazquez., mayor de edad, soltera y vecina de Manatí, Puerto Rico, quien está facultado para otorgar este contrato de conformidad con la Ley Núm. 67 - 1993, según enmendada, en adelante denominado como "LA PRIMERA PARTE"
DE LA SEGUNDA PARTE: StratSol, Inc., una organización con fines de lucro, creada al amparo de las leyes del Gobierno de Puerto Rico, con oficina principal en San Juan, Puerto Rico, representada por su Presidente, Josué O. Jiménez López, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, en adelante denominado "LA SEGUNDA PARTE"
EXPONEN
PRIMERO: AMBAS PARTES tienen el convencimiento de la necesidad de contar con los servicios profesionales a contratarse.
SEGUNDO: A tenor con la Ley Núm. 67-1993, según enmendada AMBAS PARTES convienen de forma libre y voluntaria efectuar este contrato con arreglo a las siguientes:
CLÁUSULAS Y CONDICIONES
CLÁUSULA PRIMERA: SERVICIOS. LA SEGUNDA PARTE prestará los Servicios Profesionales que se enumeran y describen a continuación, los cuales se compromete a realizar conforme a las normas establecidas por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). En la prestación de estos servicios profesionales, LA SEGUNDA PARTE se compromete a cumplir con las normas de ética de su profesión. LA SEGUNDA PARTE ha presentado la propuesta "Gestión Integral del Observatorio de Salud Mental y Adicciones", la cual se hace formar parte del contrato como Anejo I, y que contempla enfatizar los siguientes objetivos generales:
Descripción de los servicios a Ofrecer
<ul> <li>Brindar un conjunto integral de servicios que propendan una operación efectiva y eficiente, así como el desarrollo del Observatorio. Asistir en la recopilación, manejo y análisis de datos, al igual que en la actualización y creación de análisis interactivos que permitan explorar relaciones entre diferentes indicadores. Además, proporcionar soporte en el mantenimiento y mejora de la plataforma web del Observatorio, asegurando su funcionalidad, accesibilidad y capacidad de adaptación a nuevas necesidades. Se complementarán los esfuerzos con un sistema de gestión de solicitudes que optimice la respuesta a las necesidades de la agencia, asegurando que cada requerimiento sea atendido de manera eficiente y bien documentada.</li> <li>Asistencia y asesoría en la elaboración de Notas de Comunidad, las cuales ofrecen una visión profunda sobre las</li> </ul>
dinámicas del consumo de sustancias en los entornos comunitarios, ayudando a identificar nuevas tendencias y factores críticos
Objetivos Principales
<ul> <li>Fortalecer, mejorar y agilizar la recopilación de datos</li> <li>Identificar nuevas fuentes de datos, desarrollar nuevos indicadores y optimizar el análisis de datos</li> <li>Mejorar y optimizar el manejo de solicitudes y el tiempo de respuesta</li> <li>Optimizar la experiencia del usuario y las capacidades de la plataforma web</li> <li>Mejorar el proceso de elaboración de las notas de comunidad, entre otros informes y reportes</li></ul>
Alcance de los servicios
<ul> <li>Recopilación, manejo y análisis de datos</li></ul>



----CLÁUSULA SEGUNDA: COMPENSACIÓN Y FORMA DE PAGO. LA PRIMERA PARTE vendrá obligada a pagar a LA SEGUNDA PARTE la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientos dólares (\$69,600.00), costo total de los servicios y cuyos términos serán desglosados de la siguiente manera:

DESGLOSE DE COSTOS			
TAREA / SERVICIO	HORAS ESTIMADAS	COSTO (\$120 POR HORA)	
Recopilación, Manejo y Análisis de Datos	150	\$ 18,000.00	
Manejo, Operación y Optimización de la Plataforma Web del Observatorio	200	24,000.00	
Investigación y Análisis Cualitativos y Cuantitativos	150	18,000.00	
Gestión y Manejo de Solicitudes	80	9,600.00	
	TOTAL	\$ 69,600.00	

----CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y DURACIÓN. Este contrato entrará en vigor a partir de la firma de AMBAS PARTES y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, y podrá ser renovado durante períodos adicionales, previa enmienda escrita a esos efectos, firmada por AMBAS PARTES. La vigencia y validez de este contrato está supeditada al cumplimiento de la prohibición con respecto al gasto y obligación de fondos públicos en año de elecciones generales que establece la Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida "Ley Orgánica de Gerencia y Presupuesto".

---LA SEGUNDA PARTE se obliga, como condición necesaria a este contrato, a presentar todas aquellas certificaciones, relevos y documentos que acrediten su situación contributiva, que sean requeridos por LA PRIMERA PARTE o su representante autorizado.

---LA SEGUNDA PARTE es responsable de rendir sus planillas y pagar las aportaciones correspondientes al Seguro Social Federal y al Negociado de Contribución sobre Ingresos del Departamento de Hacienda por cualquier cantidad tributable como resultado de los ingresos devengados bajo este contrato. LA PRIMERA PARTE notificará al Negociado de Contribución sobre Ingresos los pagos y reembolsos que sean efectuados a LA SEGUNDA PARTE.

----CLÁUSULA SEXTA: INFORMES. LA SEGUNDA PARTE vendrá obligada a rendir cuantos informes le solicite LA PRIMERA PARTE o su representante autorizado sobre el servicio que se compromete a prestar y los deberes que se



` >	202595178
	nete a cumplir en virtud de este contrato. LA SEGUNDA PARTE está obligada a mantener toda información
	e al contrato gubernamental, y sin costo alguno para el erario.
no podrá	AUSULA SÉPTIMA: POLÍTICA ADMINISTRATIVA. LAS PARTES convienen que la SEGUNDA PARTE de alterar los procedimientos establecidos o tomar decisiones que afecten sustancialmente la política administrativa da por LA PRIMERA PARTE, sin el previo consentimiento por escrito de esta
de éstas PRIME expresan resolució	ÁUSULA OCTAVA: NEGLIGENCIA O ABANDONO. El desempeño negligente de sus funciones o el abandono por LA SEGUNDA PARTE se considerará una violación a este contrato y será causa suficiente para que LA RA PARTE lo declare terminado y quede relevada de toda obligación y responsabilidad bajo el mismo. Queda nente convenido que LA SEGUNDA PARTE completará cualquier trabajo que quede pendiente al momento de la on, sin que LA PRIMERA PARTE venga obligada a pagar a LA SEGUNDA PARTE retribución o compensación la alguna sobre el mismo. En caso de no completar su trabajo no recibirá paga por este
los diplo correspo	AUSULA NOVENA: CREDENCIALES. LA SEGUNDA PARTE se compromete a presentar en originales todos omas y las certificaciones que acrediten su educación según lo requiera la profesión, así como entregar las ndientes copias de dichas credenciales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula conllevará la ión inmediata de este Contrato.
compron	AUSULA DÉCIMA: DISCRIMEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LA SEGUNDA PARTE se nete a no discriminar en la prestación de los servicios aquí contratados por razones de índole política, religiosa, raza, endición social, edad, género, identidad de género, orientación sexual real o percibida, nacionalidad, condición o ento físico o mental.
que resu o en cua ésta veng en adicio	ÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Es expresamente convenido que la producción lte de los servicios prestados por LA SEGUNDA PARTE, ya sea en forma de estudios, investigaciones, consultas lquier otra forma que se manifiesten, constituirá en todo momento propiedad de LA PRIMERA PARTE, sin que ga obligada a pagar a LA SEGUNDA PARTE retribución alguna por esa producción o por derecho sobre la misma, on a la compensación estipulada en la cláusula tercera de éste contrato. LA PRIMERA PARTE queda también mente autorizada y con pleno derecho para dar a dicha producción el uso oficial que estime conveniente.
acceden contratar servicios este con	AUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SERVICIOS INTERAGENCIALES: Ambas partes contratantes reconocen y a que los servicios contratados podrán ser brindados a cualquier entidad de la Rama Ejecutiva con la cual la entidad nte realice un acuerdo interagencial o por disposición directa de la Oficina de la Secretaría de la Gobernación. Estos es realizarán bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a horas de trabajo y compensación consignados en trato. Para efectos de esta cláusula, el término "entidad de la Rama Ejecutiva" incluye a todas las agencias del o de Puerto Rico, así como a las instrumentalidades y corporaciones públicas
notificán adiciona	AUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN. AMBAS PARTES pueden dar por terminado el contrato dolo por escrito a la otra parte treinta (30) días antes de la resolución del mismo, sin derecho a compensación l. No obstante, La Oficina de la Secretaría de la Gobernación tendrá la facultad para dar por terminado el presente en cualquier momento.
	nsuficiencia de fondos por parte de LA PRIMERA PARTE, será causa suficiente para la terminación inmediata o ación en la cláusula de Compensación de este contrato
infracció subsidia:	n causas suficientes para que LA PRIMERA PARTE declare el contrato terminado inmediatamente, por la en o incumplimiento por LA SEGUNDA PARTE, sus accionistas, socios, oficiales, principales, empleados, rias o compañías matrices, a las siguientes condiciones y LA PRIMERA PARTE queda relevada de toda obligación sabilidad bajo el mismo:
1.	La infracción o infracciones a la Ley Núm. 1 - 2012, según enmendada, conocida como Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico.
2.	El desempeño negligente de las funciones o por el abandono de estas
3. 4.	El incumplimiento de los Reglamentos y procedimientos establecidos por LA PRIMERA PARTE
	accionista, socio, oficial, principal ejecutivo y/o empleado por la comisión de algún delito contra el erario, la fe o la función pública; contra el ejercicio gubernamental; o que involucre fondos o propiedad pública, en el ámbito
5.	federal o estatal
-	inhabilitada para contratar
6.	De LA SEGUNDA PARTE o cualquier accionista, socio, oficial, principal ejecutivo y/o empleado incurrir en actos que van en contravención con legislación de Política Pública, tales como Hostigamiento Sexual, Discrimen y
7.	Uso y Abuso de Sustancias ControladasEn caso que LA SEGUNDA PARTE o cualquier accionista, socio, oficial, principal ejecutivo y/o empleado de esta haya sido acusada, administrativa o criminalmente, o convicta de haber obtenido fraudulentamente cualquier
	credencial,

- La cancelación o modificación de la póliza de responsabilidad profesional y /o pública de LA SEGUNDA PARTE. LA PRIMERA PARTE podrá terminar inmediatamente este contrato si en su total y única discreción determina que LA SEGUNDA PARTE ha incurrido en una violación de los acuerdos de privacidad, confidencialidad y seguridad en cuanto al uso y divulgación de la información de salud protegida de los pacientes de LA PRIMERA PARTE. Será causa de terminación contractual la falta de notificación a la PRIMERA PARTE de cualquier violación al manejo de la Información de Salud Protegida (PHI) por parte de LA SEGUNDA PARTE, sus asociados y/o sub- contratistas. LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de referir al Departamento de Salud y Servicios Humanos Federal sobre violaciones no subsanadas de LA SEGUNDA PARTE. -10. El impedimento de la celebración de la actividad, proyecto y/o servicio para el cual se contrata por causa de condiciones de fuerza mayor. -----11. El incumplimiento con cualquier cláusula del contrato será causa suficiente para la terminación inmediata del ---Queda expresamente convenido que LA SEGUNDA PARTE completará cualquier trabajo que quede pendiente al momento de la resolución y por el que haya recibido pago, sin que por ello LA PRIMERA PARTE venga obligada a pagar a LA SEGUNDA PARTE retribución o compensación adicional sobre el mismo. ---CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERÉS PECUNIARIO. LA SEGUNDA PARTE hace constar que ningún funcionario o empleado de la Agencia contratante o algún miembro de su unidad familiar tiene, directa o indirectamente, interés pecuniario en este contrato y que ningún funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva tiene interés en las ganancias o beneficios producto de este contrato. -CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES. LA SEGUNDA PARTE hace constar que no trabaja actualmente ni trabajará como contratista independiente o mediante servicios regulares prestados bajo nombramiento o por jornal, a base de jornada completa o parcial, ni que recibe pago o compensación alguna en ningún departamento, organismo, dependencia, corporación pública o municipio de Puerto Rico, aparte de las excepciones autorizadas por ley. En caso de así hacerlo, certificará que dicho contrato o nombramiento no está en conflicto con el contrato a otorgarse. No se pagarán servicios prestados en violación a esta cláusula. --CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXSERVIDOR PÚBLICO. LA SEGUNDA PARTE certifica que no ha sido servidor público de LA PRIMERA PARTE dentro del período de un (1) año anterior a la firma de este contrato o de serlo cuenta con una dispensa otorgada por la Oficina de Ética Gubernamental. LA SEGUNDA PARTE certifica que ningún exservidor público de la ASSMCA se estará beneficiando de este contrato, de conformidad con la sección 4.6 inciso (c) y (d) de la Ley de Ética Gubernamental, ley Núm. 1 - 2012. --CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDELEGABILIDAD. Los servicios que prestará LA SEGUNDA PARTE serán indelegables. La delegación de éstos será causa suficiente para dar por terminado este contrato. -CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. LA SEGUNDA PARTE será responsable por cualesquiera daños y perjuicios causados por el desempeño negligente o abandono de las obligaciones asumidas bajo este contrato y releva así de cualquier obligación y responsabilidad a LA PRIMERA PARTE. -CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CERTIFICACIÓN ÚNICA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA SEGUNDA PARTE certifica que cuenta con la Certificación Unica de Proveedores de Servicios Profesionales expedida por el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales de la Administración de Servicios Generales (ASG), de conformidad con lo establecido en el Art. 42 de la Ley Núm. 79-2019, según enmendada. ---- CLÁUSULA VIGÉSIMA: CERTIFICACIÓN CONTRIBUTIVA (iniciar la que le aplique).
- LA SEGUNDA PARTE certifica que ha rendido su planilla contributiva durante los cinco (5) años previos a este contrato y no adeuda contribuciones al Gobierno de Puerto Rico. También certifica que no tiene ninguna deuda contributiva, entendiéndose por deuda contributiva, cualquier deuda por concepto de contribución sobre ingresos, arbitrios, contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, incluyendo cualquier imposición de carácter especial, derechos de licencias, contribuciones retenidas en el origen en pago de salarios a empleados, en el pago de intereses, dividendos, rentas, salarios y otros emolumentos a individuos o por cualquier otro concepto. A esos efectos, LA SEGUNDA PARTE entregará una Certificación Negativa de Deuda del Departamento de Hacienda, y una Certificación Negativa de Deuda expedida por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), las cuales se unirán y harán formar parte de este contrato.
- N/A LA SEGUNDA PARTE certifica que ha rendido su planilla contributiva durante los cinco (5) años previos a este contrato y que se encuentra acogida a un plan de pago, con cuyos términos y condiciones está cumpliendo. Copia del o de los planes de pago y una Certificación de Deuda emitida por el Departamento de Hacienda o una Certificación de Deuda expedida por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), las cuales se unirán y harán formar parte de este contrato.
- LA SEGUNDA PARTE certifica su condición contributiva mediante Declaración Jurada adjunta y someterá Certificación Negativa de Deuda emitida por el Departamento de Hacienda y una Certificación Negativa de Deuda expedida por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), las cuales se unirán y harán formar parte de este contrato. --



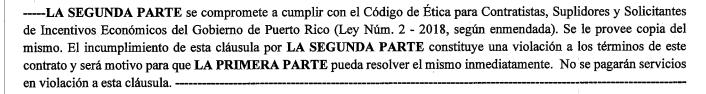
LA SEGUNDA PARTE certifica que tiene una deuda contributiva, pero que la misma está en proceso de revisión o ajuste en el Departamento de Hacienda o el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). LA SEGUNDA PARTE expresamente reconoce que de no proceder la revisión o ajuste, se obligará a cancelar dicha deuda mediante retención con cargo a los pagos a que tiene derecho a recibir por los servicios prestados bajo éste contrato. LA SEGUNDA PARTE entregará una Certificación de Deuda emitida por el Departamento de Hacienda o Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y una Declaración Jurada certificando que la deuda está en proceso de revisión, las cuales se unirán y harán formar parte de este contrato. -LA SEGUNDA PARTE certifica que al momento de suscribir este contrato no tiene deuda con el Seguro Social Federal y de tener alguna deuda, se enquentre coocida a un alguna deuda se enquentre coocida a un alguna deuda. deral y de tener alguna deuda, se encuentra acogida a un plan de pago con cuyos términos y condiciones está cumpliendo. De estar acogida a un plan de pago, copia del plan de pago se unirá y hará formar parte de este contrato. ------Expresamente se reconoce que ésta es una condición esencial del presente contrato y de no ser correcta en todo o en parte la anterior Certificación, será causa suficiente para que LA PRIMERA PARTE pueda dejar sin efecto el mismo y LA SEGUNDA PARTE tenga que reintegrar a LA PRIMERA PARTE toda suma de dinero recibida bajo este contrato. --------CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONFLICTO DE INTERESES. LA SEGUNDA PARTE reconoce que en el descargo de su función profesional tiene un deber de lealtad completa hacia LA PRIMERA PARTE, lo que incluye el no tener intereses adversos a dicho organismo gubernamental. Estos intereses adversos incluyen la representación de clientes que tengan o pudieran tener intereses adversos encontrados con LA PRIMERA PARTE. Este deber, además incluye la obligación continua de divulgar a LA PRIMERA PARTE todas las circunstancias de sus relaciones con clientes y terceras personas y cualquier interés que pudiera influir en la Agencia al momento de otorgar el contrato o durante su vigencia. LA SEGUNDA PARTE representa intereses encontrados cuando, en beneficio de un cliente es su deber promover aquello a que debe oponerse en cumplimiento de sus obligaciones para con otro cliente anterior, actual o potencial. Representa intereses adversos, además, cuando su conducta es descrita como tal en las normas éticas reconocidas en su profesión, o en las leyes o reglamentos del Gobierno de Puerto Rico. En contratos con sociedades o firmas constituirá una violación de esta prohibición el que alguno de sus directores, asociados o empleados incurra en la conducta aquí descrita. LA SEGUNDA PARTE evitará aún la apariencia de la existencia de intereses en conflicto. LA SEGUNDA PARTE reconoce el poder de fiscalización de LA PRIMERA PARTE, en relación al cumplimiento de las prohibiciones aquí contenidas. De entender LA PRIMERA PARTE que existen o han surgido intereses adversos para con LA SEGUNDA PARTE le notificará por escrito sus hallazgos y su intención de resolver el contrato en el término de treinta (30) días. Dentro de este término LA SEGUNDA PARTE podrá solicitar una reunión a LA PRIMERA PARTE para exponer sus argumentos a dicha determinación de conflicto, la cual será concedida en todo caso. De no solicitarse dicha reunión en el término mencionado o de no solucionarse satisfactoriamente la controversia durante la reunión concedida este contrato quedará resuelto y las partes relevadas de toda obligación recíproca. -----CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PENSIÓN ALIMENTARIA (iniciar la que le aplique). ----LA SEGUNDA PARTE certifica que no tiene obligación alimentaria para menores y someterá una Certificación Negativa expedida por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) o una Declaración Jurada bajo apercibimiento de perjurio, de que no tiene obligación alimentaria alguna, la cual se unirá y hará formar parte de este contrato. LA SEGUNDA PARTE certifica que está obligada a pagar una pensión alimentaria y está cumpliendo con los pagos. LA SEGUNDA PARTE someterá una Certificación de Cumplimiento expedida por la Administración de Sustento de Menores (ASUME), la cual se unirá y hará formar parte de este contrato. --LA SEGUNDA PARTE certifica que está obligada a pagar una pensión alimentaria, que tiene deuda por dicho concepto y está cumpliendo con un plan de pago. LA SEGUNDA PARTE someterá una Certificación de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) respecto a que está cumpliendo con los términos y condiciones del plan de pago, la cual se unirá y hará formar parte de este contrato. --LA SEGUNDA PARTE certifica no tener obligación o pagos pendientes como patrono por concepto de Órdenes de Retención del pago de Pensión Alimentaria y someterá una Certificación Negativa expedida por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) o una declaración Jurada bajo apercibimiento de perjurio, de que no tiene obligación de retención alguna, la cual se unirá y hará formar parte de este contrato. ---LA SEGUNDA PARTE certifica que no se encuentra en incumplimiento de la Ley Núm. 168 - 2000, según enmendada, conocida como "Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada". --///A LA SEGUNDA PARTE certifica estar sujeto, por orden judicial o administrativa, a la realización de alguna aportación económica o a cumplir con alguna obligación, a tenor con la Ley Núm. 168 - 2000, según enmendada, y estar en cumplimiento de la misma. ----

-----Expresamente se reconoce que ésta es una condición esencial del presente contrato y de no ser correcta en todo o en parte la anterior certificación, esto será causa suficiente para que LA PRIMERA PARTE pueda dejar sin efecto el mismo y LA SEGUNDA PARTE tenga que reintegrar a LA PRIMERA PARTE toda suma de dinero recibida bajo este contrato. ------

----CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PRUEBA PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS. Como parte de la política pública de erradicar el uso de sustancias controladas en el servicio público, LA SEGUNDA PARTE se compromete a someterse a una prueba o pruebas periódicas, según lo requiera LA PRIMERA PARTE, para la detección de sustancias controladas. LA SEGUNDA PARTE entiende y acepta que el negarse a someterse a la prueba antes mencionada o dar positivo a la misma, dará lugar a la inmediata cancelación del contrato sin sujeción a la cláusula de resolución. LA SEGUNDA PARTE entiende y acepta que esta cláusula es un requisito esencial del presente contrato. -----

----CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. LA SEGUNDA PARTE se obliga a no identificar, directa o indirectamente, a ningún cliente o empleado de LA PRIMERA PARTE de forma individual o grupal en ningún informe y a no divulgar la identidad de los sujetos a quienes les brinda servicios de manera alguna de conformidad con el Reglamento Federal de Confidencialidad de Pacientes Adictos a Drogas o Alcohólicos (42 C.F.R. Parte 2, Sección 2.2 et. Seq.), el Reglamento para la Implantación de la Ley Núm. 408 - 2000, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Salud Mental de Puerto Rico" (Artículo N), la Ley Núm. 67 -1993, según enmendada, la Ley Núm. 408 - 2000, según enmendada, la Pub.L. 104–191 "Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996" (HIPAA) y cualquier otra ley o reglamento vigente.

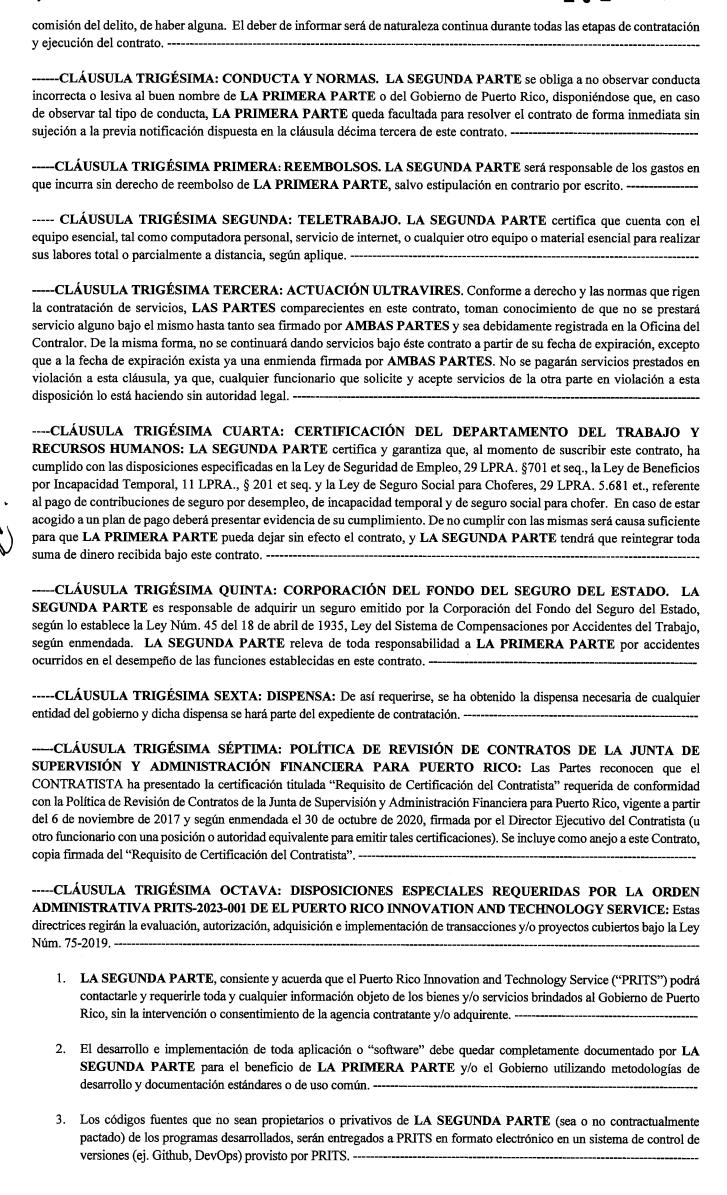
——CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA INDEPENDIENTE. De conformidad con las secciones 4.2 y 4.3 de la Ley de Ética Gubernamental, Ley Núm. 1 - 2012, LA SEGUNDA PARTE certifica que no tiene relación familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con ningún empleado o funcionario de LA PRIMERA PARTE con facultad o poder para decidir o influenciar en el proceso de su contratación. La relación de consanguinidad incluye hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, padres, abuelos, bisabuelos, tatarabuelos, hermanos, sobrinos segundos, tíos y primos hermanos. La relación de afinidad incluye al cónyuge, hijastros, hijos de hijastros, suegros, padres de suegros, cuñados y se extiende a los cónyuges de dichos parientes, así como a los medios hermanos, hijos y nietos de los medios hermanos. Certifico que lo declarado anteriormente es correcto y que de no ser cierto esto será causa suficiente para que el contrato se cancele inmediatamente o para que ASSMCA refiera este asunto a la Oficina de Ética, Oficina del Contralor o el Departamento de Justicia para la acción correspondiente. Además, está obligado a gestionar ante la Oficina de Ética Gubernamental del Gobierno de Puerto Rico el folleto titulado Normas de Carácter General del Código de Ética de los Servicios Públicos. El folleto puede ser adquirido libre de costo en la siguiente página de Internet: <a href="http://www.oegpr.net">http://www.oegpr.net</a>.



----CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN. AMBAS PARTES certifican que ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya registrado en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada. -------

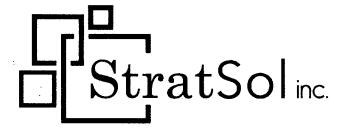
----LA SEGUNDA PARTE certifica que no ha sido convicto de delitos contra la integridad pública o malversación de fondos públicos según definido en el Código Penal de Puerto Rico y que no se ha declarado culpable de este tipo de delito en los Tribunales del Gobierno de Puerto Rico, en los Tribunales Federales o los Tribunales de cualquier jurisdicción de los Estados Unidos de América. LA SEGUNDA PARTE está consciente de que la convicción o culpabilidad por cualesquiera de los delitos enumerados en la Ley Núm. 2-2018, conllevará, además de cualesquiera otras penalidades, la rescisión automática de este contrato. Además de la rescisión del contrato, LA PRIMERA PARTE tendrá derecho a exigir la devolución de las prestaciones que hubiese efectuado con relación al contrato o contratos afectados directamente por la





4.	será considerado propiedad intelectual del Gobierno, quien tendrá derecho absoluto sobre los mismos a su entera discreción, sin tener que se imponga al Gobierno costos adicionales de licenciamiento por el código o desarrollo.
5.	En cualquier desarrollo o creación imperará la doctrina de trabajo por encargo ("work for hire"), permaneciendo el Gobierno titular del(los) derecho(s) y la documentación.
6.	Durante la fase de implementación de la aplicación o "software" LA SEGUNDA PARTE se compromete a proveer adiestramientos y/o capacitación técnica a los usuarios y al personal de LA PRIMERA PARTE para asegurar la transferencia de conocimiento que corresponda.
<b>7.</b>	LA PRIMERA PARTE es responsable de establecer, en coordinación con el PRITS, el plan que contendrá la metodología de mantenimiento y/o actualizaciones del "software" para garantizar la disponibilidad, continuidad e integridad de la solución una vez puesta en producción. Este plan debe ser enviado al PRITS.
8.	LA PRIMERA PARTE deberá asegurarse que cuenta en todo momento con la documentación completa y actualizada de la aplicación en producción.
9.	Ninguna información o desarrollo quedará bajo custodia de terceros, y permanecerá bajo la supervisión y custodia del Gobierno en sus servidores o nube según PRITS determine.
10.	Todo servicio de "cloud" tiene que ser contratado directamente a través de PRITS. Queda totalmente prohibido el servicio de "hosting" o cualquier almacenaje de datos en servidores de terceros, sea mediante contrato o servicio independiente. Para información sobre servicios "cloud" disponibles, puede comunicarse con el Área de Apoyo Técnico de PRITS a través de <a href="mailto:support@prits.pr.gov">support@prits.pr.gov</a> .
adversa LA SE negativa Gobiern de biene posible vez que ausculta permane su negli se comp que no e	SEGUNDA PARTE certifica que de ninguna manera la presente contratación, impactará y/o incidirá de manera con compromisos contractuales vigentes con dichas Dependencias Gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico. GUNDA PARTE específicamente representa que la presente contratación de ninguna manera impactará mente otra(s) obligaciones de LA SEGUNDA PARTE, sus afiliadas, subsidiarias y/o entes relacionados para con el o de Puerto Rico. Dicho impacto adverso incluye, pero no se limita a precio, tarifa, tiempo de ejecución, duplicidad es o servicios provistos al Gobierno de Puerto Rico. En cualquier momento que LA SEGUNDA PARTE advierta tal impacto adverso vendrá obligado a notificar a LA PRIMERA PARTE tal situación, LA PRIMERA PARTE a su da autorizada a contactar el componente del Gobierno de Puerto Rico relacionado con la situación adversa para r una solución, lo cual podrá incluir que el contrato permanezca inalterado, sea enmendado, o sea rescindido, eciendo LA SEGUNDA PARTE responsable por cualquier menoscabo que sufra el Gobierno de Puerto Rico si por gencia o inobservancia permitiera que la situación adversa se materialice. Proactivamente LA SEGUNDA PARTE romete a no entrar en contratación adicional alguna con el Gobierno de Puerto Rico, si razonablemente puede prever cuenta con la capacidad de asumir una nueva contratación que afecte adversamente las obligaciones que asume LA IDA PARTE mediante contrato.
y Regla	ÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN: Este contrato estará en todo momento sujeto a las Leyes mentos del Gobierno de Puerto Rico y será interpretado de acuerdo a las mismas. En el supuesto que alguna Cláusula e nula o inconstitucional, las restantes cláusulas continuarán vigentes en toda su fuerza y vigor
	estimonio de lo cual, LAS PARTES contratantes suscriben este contrato obligándose así formalmente a cumplir con s cláusulas y condiciones.
En	Bayamón, Puerto Rico, hoy 14 de noviembre de 2024.
	PRIMERA PARTE Lcda. Carmen Bonet Vazquez  SEGUNDA PARTE Josué O. Jiménez López
	Administradora Presidente StratSol, Inc.

	•	Tarra	
Yo, Levian Vila Hisser certifico que he revisado el contrato en todos sus pormes Recomiendo su firma.	Abogada(o	o) de la Oficina de rado el mismo satis	Asesoramiento Legal de ASSMCA factorio desde el punto de vista legal.
Firma:	Fecl	ha: 30/10/2	24



### **PROPUESTA**

# Gestión Integral del Observatorio de Salud Mental y Adicciones

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)

Propuesta de Servicios para la Gestión del Observatorio, Manejo y Análisis de Datos, Estadística, e Investigación Estratégica

STRATSOL INC. | 2024



3 de septiembre de 2024

#### Lic. Carmen Bonet Vázquez

Administradora Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) Gobierno de Puerto Rico San Juan, PR

#### Estimada licenciada Bonet Vázquez:

Espero que al recibir este mensaje se encuentre bien. Me dirijo a usted en representación de StratSol Inc., una firma de consultoría puertorriqueña especializada en la gestión y análisis de datos para la toma de decisiones informadas.

Nos complace presentar nuestra propuesta para la operación técnica del Observatorio de Salud Mental y Adicciones de Puerto Rico. Este proyecto tiene como objetivo fundamental fortalecer y expandir la capacidad del Observatorio para recopilar, analizar y diseminar información crítica sobre el uso de sustancias y la salud mental en la isla. A través de un enfoque integral, nuestro equipo de expertos trabajará para asegurar que los datos obtenidos no solo sean precisos y actualizados, sino también que estén disponibles en una plataforma accesible y funcional, facilitando su uso para la toma de decisiones estratégicas.

Con base en nuestra vasta experiencia en proyectos similares y en nuestro compromiso con la mejora continua de los servicios y capacidades del Gobierno de Puerto Rico, estamos seguros de que la metodología y los servicios propuestos contribuirán significativamente al éxito del Observatorio y la ASSMCA. Nuestro enfoque incluye, entre otros, la actualización y optimización de análisis interactivos, el mantenimiento y mejora de la plataforma web, la gestión de solicitudes a través de un sistema de ticketing interno, y asistencia en la elaboración de Notas de Comunidad que ofrecerán una perspectiva cualitativa crucial sobre las dinámicas del consumo de sustancias en Puerto Rico.

Adjunto a esta carta encontrará la propuesta detallada, que incluye la descripción del proyecto, los objetivos, enfoque, plan de trabajo y un desglose del presupuesto.

Estoy a su disposición para discutir cualquier aspecto de esta propuesta o para responder a cualquier pregunta que pueda tener, ya sea a través de una reunión o mediante comunicación directa. Puede contactarme por correo electrónico a jjimenez@stratsolinc.com o al 787-219-155.

Respetuosamente,

Lcdo. Josué Ø. Ji nénez Lépez Presidente



#### **TABLA DE CONTENIDO**

SOBRE NUESTRA FIRMA	4
RESUMEN EJECUTIVO Y TRASFONDO DEL PROYECTO	
OBJETIVOS PRINCIPALES	6
ÁREAS DE ENFOQUE	6
ALCANCE DE LOS SERVICIOS	7
CALENDARIO Y PLAN DE TRABAJO	10
COSTOS DEL PROYECTO Y SERVICIOS	11
TÉRMINOS Y CONDICIONES	12
RECURSOS DE LA EMPRESA	13
EXPERIENCIA DE LA FIRMA	17



#### **SOBRE NUESTRA FIRMA**

StratSol Inc., establecida en 2016, se destaca como una distinguida y visionaria firma de consultoría multidisciplinaria que lleva como portaestandarte la innovación y eficiencia. Nuestra misión es diseñar, desarrollar y ejecutar soluciones estratégicas diseñadas en función de las necesidades particulares de cada cliente. Con una base sólida construida sobre el conocimiento, la capacidad y la experiencia, empleamos un enfoque basado en datos y orientado a los resultados, integrando metodologías de investigación avanzadas y análisis científicos rigurosos para asegurar la precisión y relevancia en cada proyecto.

Con un enfoque y visión vanguardista, nuestra firma ha centrado su enfoque en cuatro sectores clave: investigación, evaluación y análisis de datos; gestión y manejo de proyectos; gobernanza y política pública; monitoreo y cumplimiento.

Nuestra oferta de servicios abarca desde la planificación y evaluación de programas hasta la gerencia de proyectos, con un énfasis especial en estudios y análisis utilizando metodologías cualitativas y cuantitativas avanzadas. Ofrecemos encuestas de opinión, visualización dinámica de datos, evaluación y supervisión del cumplimiento de programas estatales y federales, así como análisis y gestión de riesgos. Cada servicio está diseñado para incorporar el rigor científico, asegurando que cada proyecto no solo cumpla con los objetivos propuestos, sino que también contribuya al cuerpo de conocimiento en su respectivo campo.

Hoy en día, StratSol Inc. se enorgullece de ser una distinguida firma puertorriqueña, compuesta por consultores puertorriqueños altamente destacados en sus respectivas áreas, y que actualmente es reconocida por su colaboración con múltiples agencias gubernamentales, proporcionando un apoyo clave en la implementación y optimización exitosa de programas federales y estatales.

En StratSol Inc., nos impulsa la excelencia con una dirección firme en nuestro compromiso de superar las expectativas e impulsar el éxito de nuestros clientes a niveles óptimos, siempre desde una perspectiva empírica y fundamentada científicamente.









#### 8 años

de excelencia como Firma consultora en Puerto Rico.

#### + \$800 MM

el impacto de los programas administrados y apoyados por nuestra Firma.

#### +70

planes realizados por nuestros consultores, entre desarrollos y colaboraciones.

#### + 25

proyectos diseñados y completados con éxito para el Gobierno de Puerto Rico.

#### + 16

visualizadores de datos desarrollados para el Gobierno de Puerto Rico.



#### RESUMEN EJECUTIVO Y TRASFONDO DEL PROYECTO

El Observatorio de Salud Mental y Adicciones de Puerto Rico, establecido bajo la Ley Núm. 36 del 27 de agosto de 2021, es una entidad adscrita a la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA). Su misión es recopilar, analizar y diseminar información precisa y actualizada sobre la situación de las drogas legales e ilegales en Puerto Rico. Este observatorio desempeña un papel fundamental en la toma de decisiones informadas y en el diseño de políticas públicas basadas en evidencia, lo que permite abordar de manera efectiva los desafíos relacionados con la salud mental y las adicciones en la isla.

La importancia del Observatorio trasciende la mera recopilación de datos; es un recurso esencial para identificar tendencias emergentes, evaluar el impacto de las políticas actuales y proporcionar recomendaciones estratégicas que fortalezcan las iniciativas de prevención y tratamiento. Esto asegura que las intervenciones sean oportunas y eficaces, maximizando su impacto en la salud pública y el bienestar de la comunidad puertorriqueña.

En este contexto, nuestra propuesta se enfoca en brindar un conjunto integral de servicios que propendan una operación efectiva y eficiente, así como el desarrollo del Observatorio. Nos comprometemos a asistir en la recopilación, manejo y análisis de datos, al igual que en la actualización y creación de análisis interactivos que permitan explorar relaciones entre diferentes indicadores. Además, proporcionaremos soporte en el mantenimiento y mejora de la plataforma web del Observatorio, asegurando su funcionalidad, accesibilidad y capacidad de adaptación a nuevas necesidades. Complementaremos estos esfuerzos con un sistema de gestión de solicitudes que optimice la respuesta a las necesidades de la agencia, asegurando que cada requerimiento sea atendido de manera eficiente y bien documentada.

Además, el alcance de los servicios aquí propuestos también incluye asistencia y asesoría en la elaboración de Notas de Comunidad trimestrales, las cuales ofrecen una visión profunda sobre las dinámicas del consumo de sustancias en los entornos comunitarios, ayudando a identificar nuevas tendencias y factores críticos.

Nuestro enfoque integral no solo busca cumplir con los objetivos establecidos por la ASSMCA, sino también superar las expectativas al proporcionar soluciones innovadoras y efectivas que respondan a las necesidades cambiantes del Observatorio, así como del entorno de salud mental y adicciones en Puerto Rico. Con nuestros recursos, capacidad, experiencia y compromiso, estamos seguros de que podemos contribuir significativamente al fortalecimiento del Observatorio, asegurando que siga siendo una herramienta vital para la salud pública en Puerto Rico.



#### **OBJETIVOS PRINCIPALES**

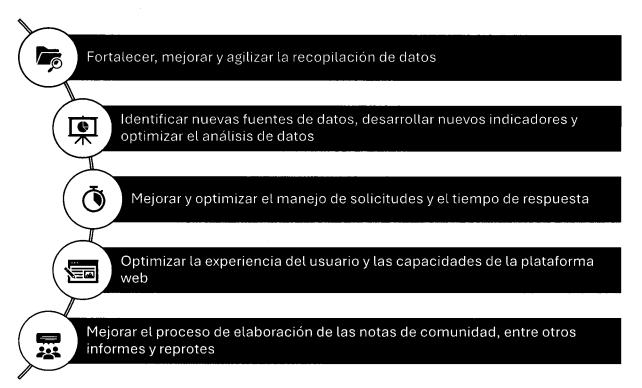


Figura 1. Objetivos Principales

#### **ÁREAS DE ENFOQUE**

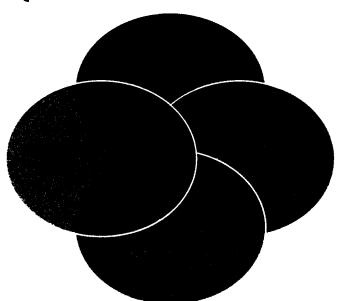


Figura 2. Áreas de Enfoque



#### **ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

#### 1. Recopilación, Manejo y Análisis de Datos

- Recopilación y Procesamiento de Datos:
  - Asistir a la agencia en el proceso de recopilación de datos provenientes de las diversas fuentes que participan actualmente en el proyecto del observatorio.
  - Asistir a la agencia en los esfuerzos para identificar y añadir nuevas fuentes de datos al proyecto del observatorio.
  - Identificar nuevos indicadores y nuevas colecciones de datos que podrían ser añadidos al observatorio, según sea requerido.
  - Realizar y asistir en el procesamiento, depuración y análisis de datos para asegurar la integridad y precisión de la información.
- Actualización y Creación de Análisis Interactivos:
  - Revisión y actualización de los análisis existentes para reflejar los cambios en los indicadores.
  - Conceptualización de nuevos análisis interactivos que permitan explorar relaciones entre diferentes indicadores, incluyendo los datos del perfil sociodemográfico del US Census.

#### 2. Manejo, Operación y Optimización de la Plataforma Web del Observatorio

- Mantenimiento y Actualización de la Plataforma Web:
  - Manejo y operación continua del sitio web del Observatorio, asegurando su accesibilidad y funcionalidad, así como la integridad y visualización de los datos.
  - Subida de datos al sistema y plataforma web del Observatorio.
  - Llevar a cabo actualizaciones periódicas y según sean requeridas por la agencia, dentro de un tiempo de acción rápido, ágil y efectivo.
- Conceptualización de Nuevas Funcionalidades:
  - Llevar a cabo un proceso de needs assessment y requierements analysis sobre los cambios y modificaciones que interesa realizar la agencia en la plataforma web.
  - Conceptualización y diseño de nuevos visualizadores de datos, según sea requerido por la agencia.
  - Conceptualización y diseño de nueva funcionalidad para recopilar sugerencias y obtener retroalimentación (feedback) de los usuarios en el sitio web.



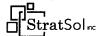
- Asistir a la agencia en la conceptualización e implementación de potenciales mecanismos para la automatización de distintos procesos relacionados al observatorio.
- Transición de plataforma y migración de datos:
  - Realizar proceso de needs assessment y requierements analysis la transición de la plataforma y migración de datos a los servidores de la agencia (ASSMCA); de ser necesario.
  - Llevar a cabo el Project Management durante la transición de la plataforma y migración de datos a los servidores de la agencia (ASSMCA)
  - Proveer consultoría y asistencia técnica durante el proceso de transición de la plataforma y migración de datos; de ser necesario.

#### 3. Investigación y Análisis Cualitativos y Cuantitativos; Planificación

- Notas de comunidad:
  - Asistencia para la conducción de observaciones y entrevistas cualitativas en entornos comunitarios clave para captar información directa sobre el uso de sustancias y dinámicas relacionadas.
  - Asistencia y asesoramiento para la elaboración de Notas de Comunidad trimestral que detallen descubrimientos sobre nuevas sustancias, tendencias emergentes de consumo, y otros factores críticos que impactan el panorama del uso de drogas y adicción en Puerto Rico.
  - Asistir a reuniones periódicas y proveer consultoría a la agencia en todo asunto pertinente al diseño, desarrollo y divulgación de las notas de comunidad.
- Elaboración de Informes y Reportes:
  - Asistencia en el desarrollo y elaboración de otros informes y reportes, tanto cuantitativos como cualitativos, en alineación con los objetivos del observatorio.

#### 4. Gestión y Manejo de Solicitudes

- Gestión de Solicitudes:
  - Diseño y creación de un sistema de ticketing interno para atender todas las solicitudes de la agencia y sus funcionarios, con relación al Observatorio.
    - El nuevo sistema de ticketing deberá permitir y asegurar una respuesta eficiente y oportuna a todas las solicitudes, manteniendo un registro detallado del progreso y resolución de cada una.
  - Mantenimiento y actualización continua del sistema de ticketing para asegurar que cada solicitud sea atendida adecuadamente.



o Generación de reportes y métricas de desempeño según lo solicite la agencia.

#### 5. Otros Servicios Relacionados

 Además de los anteriores, nuestra Firma proporcionará cualquier otro servicio dentro de nuestras capacidades, relacionado con el alcance de los servicios detallados anteriormente, que sea necesario y pertinente para los objetivos del Observatorio.

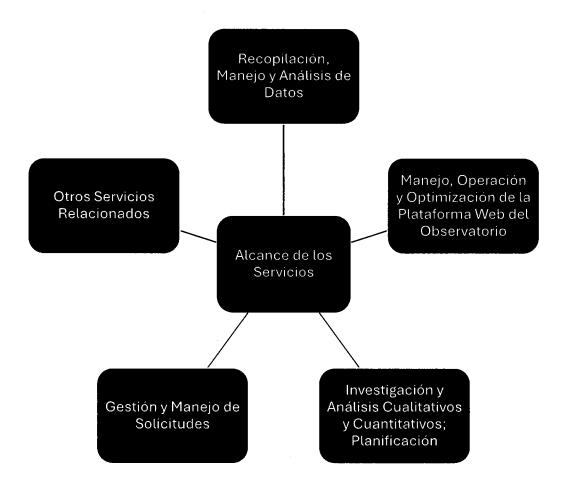


Figura 3. Alcance de los Servicios



#### **CALENDARIO Y PLAN DE TRABAJO**

A continuación, se presenta el calendario de trabajo propuesto para la prestación de los servicios aquí propuestos y la implementación del proyecto:

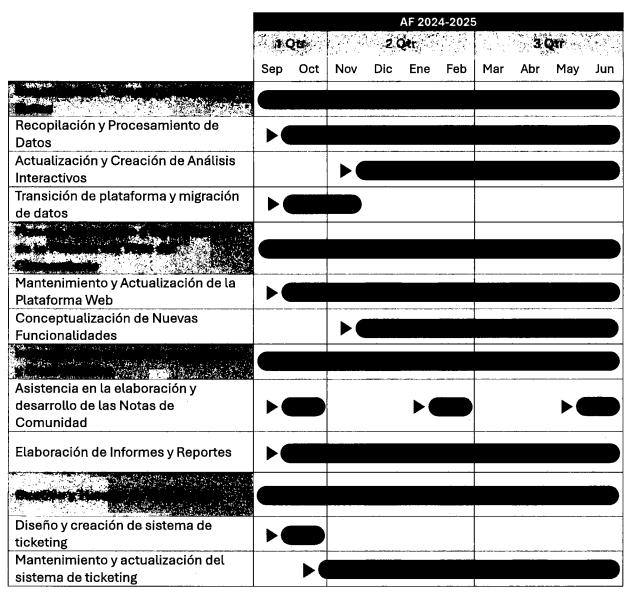


Tabla 1. Calendario de Trabajo

Nota: El calendario aquí propuesto podrá ser afectado y/o alterado por circunstancias y/o variables desconocidas al momento de la preparación de la propuesta. Por eso, al comenzar el proyecto nuestra Firma realizará un *needs assessment* para actualizar y validar el calendario propuesto. Éste también podría ser afectado y/o alterado por circunstancias y/o variables que surjan durante su implementación y que estén fuera de nuestro control.



#### COSTOS DEL PROYECTO Y SERVICIOS

Nuestra firma propone un equipo multidisciplinario y capacitado que se adaptará a cada etapa y necesidad de este proyecto. Con el propósito de promover la costo-efectividad de este proyecto, proponemos una estructura de tarifas basada en una tasa combinada (blend rate) de \$120 por hora, derivada del rate por hora de los recursos que pondremos a disposición de este proyecto y el tiempo estimado que le dedicarán.

Este enfoque nos permitirá adaptar la asignación de recursos según las necesidades del programa y las fluctuaciones en la carga de trabajo del proyecto, sin que necesariamente se afecte el presupuesto estimado.

Con un estimado de 2,800 horas, el costo de proyecto se estima en un total de \$336,000.00.

Tarea / Servicio	Horas Estimadas* 11/1–12/31 2024	Horas Estimadas* 1/1-6/30 2025	Total de Horas Estimadas*
Recopilación, Manejo y Análisis de Datos	150	550	700
Manejo, Operación y Optimización de la Plataforma Web del Observatorio	200	1,000	1,200
Investigación y Análisis Cualitativos y Cuantitativos	150	450	600
Gestión y Manejo de Solicitudes	80	100	180
Total de Horas Estimadas	580	2,100	2,680
Costo total del Proyecto (@ \$120 p/h)	\$69,600.00	\$252,000.00	\$321,600.00

Tabla 2. Costos del Proyecto y Servicios

Nota: El estimado de horas ha sido realizado a base de la información provista por la agencia previo a la presentación de esta propuesta. Sin embargo, nuestra Firma no ha realizado un *needs assessment* para conocer el detalle de las necesidades específicas que comprenden este proyecto. De manera que, el estimado de horas aquí propuesto podría sufrir cambios conforme se actualicen las necesidades de la agencia con relación a los objetivos del proyecto y conformen surjan otras necesidades relacionadas y que no fueron previstas o consideradas al momento de elaborar esta propuesta.

<sup>\*</sup> La cantidad de horas estimada por tarea y servicio podrá ser redistribuida entre sí cuando el éxito del proyecto así lo requiera, sin que esto necesariamente conlleve un cambio en el total estimado.



#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- La agencia entiende y se compromete a proporcionar toda la información, materiales y recursos solicitados por la Firma, necesarios para la ejecución diligente de este proyecto.
- Queda específicamente entendido que la agencia no basará su decisión sobre si y cómo seguir o implementar cualquier recomendación únicamente en el asesoramiento de StratSol, sino que también se basará en el asesoramiento de sus respectivos asesores legales y otros asesores financieros y estratégicos, así como en otros factores que considere oportunos.
- El calendario de trabajo puede variar debido a múltiples factores, y cualquier posible alteración no se considerará un incumplimiento de esta propuesta, del plan de trabajo o del propio contrato.
- Las facturas deberán ser abonadas en el plazo de treinta (30) días desde su aprobación. Los servicios podrán verse afectados y suspendidos si han transcurrido más de 30 días desde la presentación de la factura y no existen asuntos pendientes.
- Cualquier tarea, servicio o recurso solicitado por la agencia que no esté incluido en esta propuesta o que constituya una alteración sustancial del alcance del proyecto, no se realizará hasta que se genere el contrato o enmienda correspondiente.
- Todos los sistemas, informes, documentos, diseños, desarrollos y demás trabajos realizados específicamente para la agencia contratante, serán propiedad de dicha agencia una vez sean entregados y aceptados. No obstante, cualquier sistema, diseño, desarrollo, metodología u otros recursos que hayan sido previamente creados, desarrollados y/o adquiridos por la Firma antes de la ejecución del contrato que se genere para esta propuesta, y que sean utilizados para la realización de este proyecto, son y seguirán siendo propiedad exclusiva de la Firma. Estos elementos son considerados propiedad intelectual de la Firma y, como tales, no están sujetos a transferencia, cesión o licencia en virtud de este contrato, salvo que se especifique lo contrario mediante un acuerdo escrito. La utilización de dichos recursos preexistentes por parte de la Firma en el proyecto no implica de ninguna manera una renuncia a sus derechos de propiedad intelectual, ni se considerará como una creación bajo la modalidad de "trabajo por encargo" ("work for hire"). La Firma retiene plenamente la propiedad y todos los derechos asociados a sus recursos preexistentes.



#### **RECURSOS DE LA EMPRESA**

#### Lcdo. Josué Jiménez López (Principal Consultor Senior de la Firma)

El Lcdo. Jiménez López cuenta con sobre 10 años de experiencia trabajando como consultor en las ramas ejecutiva y legislativa, así como en el sector privado. Su experiencia se centra en el análisis, desarrollo e implementación de políticas, al igual que en el desarrollo, implementación y gerencia de proyectos. El Lcdo. Jiménez, también se destaca por su pericia en el área de monitoreo y cumplimiento de regulaciones estatales y federales. Con una amplia base y experiencia colaborando con distintas agencias de gobierno y empresas privadas, el Lcdo. Jiménez cuenta con la pericia para navegar grandes proyectos a través de los complejos procesos gubernamentales, manteniendo y velando el estricto cumplimiento con cada regulación.

### Dr. Luis A. Adorno González, MP, PPL, Ed.D. (Consultor Senior en Planificación, Economía e Investigación Estratégica)

El doctor Adorno es economista, planificador profesional licenciado y doctor en educación de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras. Actualmente dirige la división de planificación, economía e investigación estratégica de StratSol inc., donde ha liderado varios proyectos importantes en el área social y económica. Como parte de su trasfondo profesional, fue director de Economía e Investigaciones de Mercado en la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico entre el 2017-2019. En el campo de la consultoría, lideró el proyecto de planificación para la recuperación municipal (MRP) de 44 municipios en Puerto Rico entre 2021 y 2023, colaboró en el desarrollo del Plan para el Desarrollo de la Fuerza Laboral de Puerto Rico en 2020 bajo el programa WIOA, ha realizado estudios de viabilidad y mercado, asesoría en cumplimiento de proyectos federales, análisis del mercado de la fuerza laboral, estudios de necesidad y evaluación de programas de niñez temprana, entre otros proyectos de gran impacto para Puerto Rico. El doctor recibió el premio Osvaldo Ruiz Villarrubia, como estudiante destacado de la planificación del año 2015 en Puerto Rico. Además, en 2023, recibió el premio de Disertación Distinguida del Año 2022-2023 del recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.

#### Edgardo Vázquez Fonseca, DrPH, MPH. (Consultor Senior en Salud Pública e Investigación)

Edgardo Joel Vázquez-Fonseca es un profesional de la salud pública con más de una década de experiencia en investigación, análisis de datos y gestión de proyectos comunitarios. Su carrera ha estado centrada en la investigación aplicada en poblaciones desatendidas, con un enfoque particular en la epidemiología, la bioestadística y los determinantes sociales de la salud. Ha liderado proyectos de investigación comunitaria, como su rol en Iniciativa Comunitaria, donde coordinó el Proyecto de Investigación PACTo, gestionando investigaciones relacionadas con VIH y poblaciones en riesgo. Además, como especialista en Salud Pública para la Asociación de Cuidado Primario de Puerto Rico (ASPPR), ha supervisado proyectos de monitoreo de calidad y realizado análisis estadísticos para evaluar y mejorar el desempeño de los centros de salud



comunitarios. Su experiencia incluye el manejo de datos y el uso de programas estadísticos como R, SPSS y NVIVO, así como la implementación de iniciativas de calidad basadas en evidencia para mejorar los resultados en salud. Edgardo también es un defensor activo del Cuidado Informado sobre el Trauma, habiendo facilitado capacitaciones y colaborado con organizaciones locales e internacionales para integrar este enfoque en las prácticas de atención comunitaria.

### Xavier Álvarez Díaz (SME y Consultor Senior en Manejo, Análisis y visualización de Bases de Datos)

El ingeniero Xavier Álvarez Díaz, cuenta con un grado de Ingeniería de Datos con experiencia en ELT, ETL para Data Warehousing y Analytics, Integración de Datos e Integración de Aplicaciones, On Prem o en la Nube. Ha participado en múltiples proyectos y en todas las fases del ciclo de vida del desarrollo de bases de datos, desde la recopilación de requisitos, el análisis, el diseño, la construcción, la implementación y el soporte de producción, trabajando con Informática PowerCenter, IICS(CDI/CAI), Azure y otras tecnologías de código abierto. Su experiencia en BI le permite comprender los objetivos finales a través del análisis de datos utilizando PowerBI, PowerQuery y Excel. Tiene conocimientos de Modelado de Datos, experiencia en Gestión de Proyectos y ha actuado como Project Lead. El Sr. Álvarez es considerado un subject matter expert (SME) en varias materias y disciplinas relacionadas a la ingeniería de datos y sistemas de información.

#### Aixa de Jesús (SME y Consultora Senior en Estadística)

Aixa de Jesús Espinosa es una bioestadística con un impresionante perfil académico y profesional. Posee sobre seis años de experiencia en análisis de datos complejos y en la conducción y supervisión de investigaciones en neurocirugía, asegurando el cumplimiento de estándares regulatorios. Aixa ha demostrado su habilidad en el desarrollo de hipótesis, diseño experimental y análisis estadístico. Posee gran habilidad en la presentación de hallazgos, autora de publicaciones científicas, y proveedora de asesoramiento profesional. Además, es eficaz en la gestión de recursos y se destaca por su habilidad para colaborar con equipos multidisciplinarios y elaborar informes y reportes sobresalientes. Aixa también ha contribuido al diseño, desarrollo e implementación de más de 30 proyectos de investigación clínica, destacando su experiencia en el manejo de bases de datos clínicas y su participación en publicaciones y presentaciones en conferencias locales y nacionales. Su perfil muestra una combinación de rigurosa capacitación estadística y una dedicación al impacto práctico de su trabajo en el ámbito de la salud.

#### Dra. Julia García de Léon, Ed.D. (Consultora Senior en Evaluación)

La doctora Julia M. García De León, posee un Bachillerato en Artes con concentración en Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico; una Maestría en Administración Pública; y en diciembre del 2021 completó los requisitos para el grado de Doctor en Educación, en el programa de Liderazgo de Organizaciones Educativas en la UPR Recinto de Río Piedras. Por siete años laboró en la Oficina de Adiestramiento y Garantía de Calidad de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la



Familia. En el año 2010 laboró en la División de Educación Continua de la UPR Río Piedras. Por los pasados once años ha laborado en la Vicepresidencia de Asuntos Académicos de la Universidad Ana G. Méndez, y consultoría en el área de evaluación y avalúo.

#### Dra. Tamara Mélendez Hance (Consultora Senior en Evaluación)

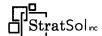
La doctora Tamara Meléndez Hance, cuenta con una trayectoria de más de 16 años en coordinación administrativa, académica y evaluación de proyectos, lo cual refleja su profunda experiencia en la gestión y desarrollo de iniciativas educativas y comunitarias. Ha participado activamente en la conceptualización, implementación y evaluación de propuestas educativas, destacando su habilidad para manejar investigaciones cualitativas e investigación-acción. Su labor como Analista Cualitativa en el Proyecto de Evaluación de Espacios Abiertos subraya su capacidad para manejar información cualitativa de manera experta, realizando análisis detallados y contribuyendo a la redacción de informes que influyen en decisiones de política pública. Además, su rol en múltiples proyectos universitarios y comunitarios demuestra su competencia en la coordinación eficiente de aspectos académicos y administrativos, lo que asegura la exitosa ejecución y evaluación de proyectos complejos.

#### Ángel Rivera Montañez (Consultor Senior en Economía)

Con una trayectoria de sobre 30 de años en el área de administración pública y economía, tanto en el sector público como en la empresa privada, Ángel Rivera Montañez se destaca como recurso experto en el ámbito de desarrollo económico. Sus principales logros profesionales incluyen la creación del Índice de Indicadores Coincidentes en la Manufactura, la creación de Índices de Indicadores Coincidentes y Principales, así como los Índices de Desarrollo Económico e Industrias por Municipios. Rivera Montañez, también ha contribuido en el Índice de Competitividad Global del IMD, y fue el creador del Modelo de Proyecciones de Metas de Esfuerzos Promocionales de PRIDCO. En su trayectoria ha ocupado cargos destacados como Director de la División de Economía del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), y la Presidencia de la Asociación de Economistas de Puerto Rico.

#### Plan. Ángela Pérez, PPL, MP (Consultora en Planificación y Gerencia de Proyectos)

La planificadora licenciada Ángela Pérez, cuenta con sobre 7 años de experiencia en el desarrollo de programas y la gestión de proyectos en organizaciones sin fines de lucro y entidades privadas. Sus responsabilidades abarcan el desarrollo e implementación de propuestas a nivel federal y local, así como el liderazgo en proyectos de alcance regional en colaboración con municipios, comunidades y otros actores clave, abordando temas como cambio climático, manejo de residuos sólidos y salud pública. A lo largo de su carrera, ha participado activamente en la elaboración de propuestas y la gestión de proyectos a nivel local y federal, incluyendo con municipios, la Agencia de Protección Ambiental (EPA), la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), la Administración Federal de Tránsito (FTA) y el Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación por Desastre (CDBG-DR), entre



otros. Además, Pérez cuenta con vasta experiencia en la elaboración de estudios, investigaciones y planes en el ámbito territorial, ambiental y socioeconómico.

#### Trisha Alicea Lozada (Staff Administrativo)

Trisha Alicea cuenta con un BA en Ciencias Sociales y se encuentra culminando su Maestría en Administración con una concentración en Recursos Humanos. Su experiencia se destaca en el área administrativa y de relaciones laborales. En el ámbito de gerencia de proyectos, Alicea Lozada ha estado a cargo de la supervisión y manejo de proyectos importantes como los 7 proyectos de Recuperación para el Sector de Cuidado Infantil, y la coordinación de los esfuerzos de Asistencia Técnica para proveedores de cuidado infantil, ambos bajo la ACUDEN. Además, ha participado como recurso administrativo esencial en la elaboración del Plan Estatal de Child Care para Puerto Rico, entre otros proyectos destacados para el Gobierno de Puerto Rico.

#### Recursos adicionales

En caso de que la entidad requiera recursos no mencionados en esta propuesta, nuestra firma está disponible para proporcionar recursos adicionales y presentar sus currículos previa solicitud.



#### **EXPERIENCIA DE LA FIRMA**

### PLAN ESTATAL Y ESTUDIO DE TARIFAS DE MERCADO PROGRAMA CHILD CARE, Administración Para El Cuidado Y Desarrollo Integral De La Niñez (ACUDEN), 2024.

StraSol Inc., fue seleccionada para desarrollar el Plan Estatal y el Estudio de Tarifas de Mercado para el programa Child Care en Puerto Rico. Este proyecto integral tiene como objetivo analizar y evaluar el estado de los servicios de cuidado infantil, incluyendo tarifas de mercado y recursos disponibles, para informar el desarrollo de planes estatales efectivos. A través de una rigurosa recolección y análisis de datos, proporcionamos información sobre el panorama actual de la provisión de cuidado infantil, identificamos áreas de mejora y recomendaremos estrategias para mejorar la accesibilidad, asequibilidad y calidad de los servicios de cuidado infantil en la isla.

### DASHBOARD PARA EL ANÁLISIS DE BRECHA EN EL PROGRAMA CHILD CARE PUERTO RICO, Administración Para El Cuidado Y Desarrollo Integral De La Niñez (ACUDEN), 2023-2024.

Como parte de un estudio y análisis de brecha del programa Child Care en Puerto Rico, nuestra firma diseño y desarrolló un visualizador de datos sobre las áreas desiertas de servicios de cuidado infantil en la isla. Este dashboard fue desarrollado utilizando metodología aprobada y en conformidad con los requerimientos federales para el análisis de zonas desiertas de servicio. También se utilizó tecnología GIS para los análisis geoespaciales requeridos por la agencia.

### ESTUDIO DE NECESIDADES Y PRIORIDADES DEL PROGRAMA CHILD CARE, Administración Para El Cuidado Y Desarrollo Integral De La Niñez (ACUDEN), 2024.

StraSol Inc., desarrolló el Estudio de Necesidades y Prioridades de la Niñez Temprana de Puerto Rico, un proyecto integral que utilizó un enfoque multi-método para abordar las complejidades del sistema de atención a la niñez temprana en la isla. Este estudio fue diseñado para identificar las necesidades de servicios y evaluar las prioridades para los proveedores de servicios, padres de familia y la política pública del país.

### DASHBOARD SOBRE EL USO DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN, Administración Para El Cuidado Y Desarrollo Integral De La Niñez (ACUDEN), 2023-2024.

Nuestra firma diseño y desarrolló un visualizador interactivo de datos (dashboard) sobre los datos del uso de fondos de recuperación realizado por la ACUDEN. El visualizador fue creado utilizando PowerBI y la base de datos de la agencia, generando varios análisis interactivos según las variables y los indicadores requeridos por la agencia. El visualizador también requirió tecnología GIS para la representación y análisis geoespaciales.



## ESTUDIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN A LA NIÑEZ TEMPRANA, Administración Para El Cuidado Y Desarrollo Integral De La Niñez (ACUDEN), 2023-2024.

Nuestra firma fue comisionada para evaluar el impacto de los programas de recuperación tras la pandemia del COVID-19 y sus efectos en el ecosistema de servicios de la niñez temprana de Puerto Rico. Este proyecto tiene como objetivo evaluar el impacto y el nivel de rendimiento de los fondos de cada uno de los nueve programas de recuperación con la población beneficiada. Actualmente, el estudio se encuentra en la etapa de recopilación de información primaria.

# INFORME DE SITUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN PUERTO RICO Y PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS, Oficina De Gerencia y Presupuesto (OGP), 2023-2024.

Nuestra firma fue responsable de llevar a cabo un estudio sobre la situación actual de la planificación territorial en Puerto Rico, para ser presentado a la Junta de Supervisión Fiscal y Administración Financiera de Puerto Rico (FOMB, por sus siglas en inglés), el cual sirvió de base para que nuestra firma creara el Plan de Trabajo para las actualizaciones de los planes de ordenación territorial (POT) de los municipios de la isla.

### PLAN PARA EL USO DE LOS FONDOS DE LA LEY CARES, Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), 2021.

StratSol Inc. colaboró en el estudio, diseño y redacción del Plan de Utilización de Fondos de ACUDEN para los fondos recibidos bajo la Ley CARES. En este sentido, nuestra empresa contribuyó a los procesos de análisis de las políticas públicas federales y estatales, análisis de la normativa federal y estatal, y evaluación de las necesidades derivadas de la emergencia. El análisis de las necesidades se llevó a cabo mediante entrevistas específicas con proveedores de servicios, empleados de las agencias y funcionarios con facultades para definir y aplicar las políticas públicas. Este Plan de Utilización de Fondos incluía una asignación inicial de 106.6 millones de dólares en fondos federales.

# DASHBOARD SOBRE EL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS INTEGRADOS, Oficina del Gobernador de Puerto Rico, 2019.

El Director Ejecutivo de StratSol, Lcdo. Josué Jiménez, diseñó y desarrolló un visualizador interactivo de datos (dashboard) para el índice de vulnerabilidad utilizado para definir la localización de los Centros Integrados de Servicios para el Gobierno de Puerto Rico. Para este visualizador se utilizó la tecnología GIS para poder realizar un análisis geoespacial utilizando varias capas de datos geográficos relevantes al coeficiente de vulnerabilidad diseñado.



### ÍNDICE DE VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS INTEGRADOS, Oficina del Gobernador de Puerto Rico, 2019.

El Director Ejecutivo de StratSol, Lcdo. Josué Jiménez, colaboró en el proceso de desarrollo del coeficiente de vulnerabilidad para la realización del estudio de viabilidad de los Centros Integrados de Servicios para el Gobierno de Puerto Rico.

#### Otras Colaboraciones de los Consultores de la Empresa:

PLAN ESTATAL DE WIOA 2020-2024, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.

El Dr. Luis Adorno, lideró el desarrollo del Plan Estatal de WIOA 2020-2024. Este Plan fue aprobado sin reserva por el gobierno federal en verano de 2020.

### EVALUACIÓN DEL SISTEMA LABORAL DE WIOA, 2021, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.

El Dr. Luis Adorno, lideró el proyecto de evaluación del Sistema Laboral de Puerto Rico y sus quince (15) áreas locales de desarrollo laboral. Este estudio permitió medir el rendimiento y ejecución de las áreas locales a nivel de uso de fondos, servicio al cliente, logro de las medidas de ejecución negociadas con USDOL, entre otras áreas.

### PLANES DE RECUPERACIÓN DE VARIOS MUNICIPIOS, 2023, Departamento de la Vivienda de Puerto Rico CDBG-DR.

El Dr. Luis Adorno y la Plan. Ángela Pérez, lideraron y gerenciaron el desarrollo de los Planes de Recuperación y Resiliencia tras los impactos de los huracanes Irma y María, para los siguientes municipios: Aguas Buenas, Caguas, Cataño, Dorado, Orocovis, San Sebastián, y Yabucoa.